M.P.S. SEC. GENERAL N° 014

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0142 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 032-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 14 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 184-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 10 de mayo del 2019, el Econ. Alejandro Zavaleta Chunga, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Memorándum N° 179-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la cual manifiesta se ha programado para hacer uso de su goce vacacional a partir del 01 al 30 de mayo del 2019, sin embargo mediante Memorándum N° 098-2019-MPS-GM, emitido por la Gerencia Municipal en el que indica que por razones de cumplir con las metas trazadas institucionalmente, se ha procedido a suspender el goce físico de su periodo vacacional por motivos de necesidad de servicios, sin embargo por motivos de salud viajaría a la Ciudad de Lima para la atención respectiva, por lo que solicita se le conceda el permiso a cuenta de sus vacaciones desde el día lunes 13 al 17 de mayo del presente.

Que, mediante informe N° 198-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 20 de mayo del 2019, el Econ. Alejandro Zavaleta Chunga, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Memorándum N° 179-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la cual manifiesta se ha programado para hacer uso de su goce vacacional a partir del 01 al 30 de mayo del 2019, sin embargo mediante Memorándum N° 098-2019-MPS-GM, emitido por la Gerencia Municipal en el que indica que por razones de cumplir con las metas trazadas institucionalmente, se ha procedido a suspender el goce físico de su periodo vacacional por motivos de necesidad de servicios, asimismo con informe N° 184-2019-MPS-GM/GPyP, solicito que por motivos de salud se le autorice el permiso correspondiente para su atención medica en la ciudad de Lima desde el día lunes 13 al 17 de Mayo del 2019; sin embargo por motivos de ser sometido a Exámenes Médicos adicionales solicita el aplazamiento de su permiso a cuenta de sus vacaciones desde el día lunes 20 al 24 de mayo del presente.

Que, mediante informe Legal N° 41-2020-MPS/GAJ de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Servidor Municipal Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga ha laborado de manera continua e interrumpida cumpliendo su ciclo laboral, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS/A de fecha 13 de Noviembre del 2018, se aprobó el rol de vacaciones para el año 2019, el mismo que programo el periodo de goce vacacional a partir del 01 al 30 de Mayo del 2019, sin embargo el Gerente Municipal solicita se suspenda el Goce Físico Vacacional del servidor municipal Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, por necesidad de servicios a fin de cumplir con las metas trazadas institucionalmente, conforme al Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Beses de la Carrera Administrativa, por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga quien solicita permiso de fechas 13 al 17 y del 20 al 24 de Mayo del 2019 (10 Días), por motivos de exámenes médicos en la ciudad de Lima, periodo que debe ser tomado en cuenta del Goce Físico Vacacional correspondiente al mes de Mayo del 2019 y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional del Servidor Municipal Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, las mismas que serán gozadas de acuerdo a la necesidad del mencionado servidor previa coordinación.

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobaran en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual *se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.*

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal **Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALETA CHUNGA**, sobre Permiso por motivos de Exámenes Médicos en la Ciudad de Lima, los días 13 al 17 y 20 al 24 de Mayo del 2019 (10 Días), conforme a los argumentos expuestos.

Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 013

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0142-2020-MPS/A

ARTICULO 2°.- TENER POR GOZADO EL DESCANSO FISICO VACACIONAL del Servidor Municipal **Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALETA CHUNGA- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, desde el **13 al 17 de Mayo y del 20 al 24 de Mayo del 2019 (10 Días),** deduciéndose del periodo vacacional mayo del 2019 establecido en la Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS/A de fecha 13 de Noviembre del 2018.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL por el Mes de Mayo del 2019, del Servidor Municipal **Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALETA CHUNGA,** debiéndose tener presente lo resuelto en el Artículo 2° de la presente resolución, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO 6°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral